



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00744** -2012-A/MPMN

Moquegua, **28 JUN. 2012**

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 00443-2012-A/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2012 y el Informe N° 4622-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 31 de Mayo del 2012, sobre corrección de Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 057-2012-PEMF-RT-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 23 de Mayo del 2012, el Ingeniero Pedro E. Machaca Flor Residente de Obra **“Mantenimiento de la Vía Paisajista desde la Progresiva 0+000 a 4+965-Moquegua”** informa al Subgerente de Obras Publicas que ha advertido error material en la Resolución de Alcaldía N° 00443-2012-A/MPMN de fecha 08 de Mayo del 2012, en lo que respecta a la fecha de inicio de actividad, considerándose como fecha inicio el día 22 de Julio del 2012, siendo la fecha real de inicio el día 12 de Septiembre del 2011, lo cual significa que se tiene que corregir en el cuadro de detalle del artículo Primero de la mencionada Resolución. De igual manera con Informe N° 4622-2012-GIP-GM-MPMN de fecha 31 de Mayo del 2012, ratifica sobre el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía que es materia de corrección.

Que, igualmente se ha advertido, que se tiene que realizar la corrección en el segundo considerando de la Resolución materia de corrección en el extremo del cuadro de detalle en lo cual se aprecia el error material habiéndose consignado como fecha de inicio de actividad el 22 de Julio del 2012 y debiéndose corregir en forma real como fecha de inicio el día 12 de Septiembre del 2012.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, la resolución** de Alcaldía N° 00443-2012-A/MPMN de fecha 08 de Mayo del 2012 en el Segundo considerando en el extremo de fecha de inicio, debiéndose consignar ASI: Fecha de inicio de Actividad: 12 de Septiembre del 2011, y en cuanto a la parte Resolutiva del artículo PRIMERO en el extremo de la fecha de inicio de la Actividad denominada **“Mantenimiento de la Vía Paisajista desde la Progresiva 0+000 – 4+965 –Moquegua”**, con el siguiente texto: DEBE DECIR ASI: Fecha de inicio de Actividad : 12 de Septiembre del 2012, quedando subsistente todo lo que contiene la Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
YRQV/GAJ/MPMN